

CIUDAD	Bogotá D.C.,veintiocho (28) de abril de 2021.
CONTRATO No.	68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
OBJETO DEL CONTRATO	<i>"REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."</i>
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. - Nit. 860.527.800-9 Representante Legal: HENRY BARBOSA HERRERA - C.C. 3.229.843 de Bogotá D.C.
INTERVENTOR	CONSORCIO UAR – Nit. 901.165.620-3 Integrado por: - INGENOBRAS S.A.S. –Nit. 824.004.441-2 (50%). - INEICA LTDA– Nit. 800.117.971-2 (50%). Representante Legal: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO - C.C.79.787.849 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	JORGE ANDRES CASTILLO TORRES C.C. 80.061.962 de Bogotá D.C. designado según oficio del 15/01/2021

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **"Contratante"** por una parte; y de la otra **HENRY BARBOSA HERRERA**, identificado con C.C. No. 3.229.843 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S**, en adelante el **"Contratista"**; y **JOSE FRANCISCO MORON OROZCO**, identificado con C.C. No 79.787.849 de Bogotá D.C, en calidad de representante del **CONSORCIO UAR**, en adelante el **"Interventor"**, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)**, en adelante el **"Contrato"**, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA-ACTA DE CIERRE, BALANCE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el **acta de entrega y recibo final del Contrato**, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

El día **DOS (02) de MAYO del 2018**, el Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de **NUEVE (09) MESES**, cuyo detalle por etapa es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
Etapa 1	Elaboración, Revisión y Complementación de Estudios y Diseños	Dos (02) meses
Etapa 2	Construcción de la obra	Siete (07) meses

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción																		
ACTA DE INICIO ETAPA I	13/06/2018	Suscripción acta de inicio del "Contrato".																		
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	16/07/2018	Suspender la ejecución de la ETAPA 1 del "Contrato", por el termino de treinta (30) días calendario contados a partir del dieciséis (16) de julio de 2018 hasta el dieciséis (16) de agosto de 2018.																		
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 1	13/08/2018	Prorrogar la suspensión No. 1 del "Contrato", por el término de un (1) mes contado a partir del diecisiete (17) de agosto de 2018 hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2018.																		
ACTA DE REINICIO No. 1	18/09/2018	Suscripción acta de reinicio ETAPA 1 del "Contrato".																		
OTROSÍ No. 1 PRORROGA DEL PLAZO Y ADICIÓN DE VALOR	08/10/2018	<p>-Modificar la CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE del contrato de obra 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), en el siguiente sentido:</p> <table border="1" data-bbox="706 1228 1201 1438"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>ÁREA (M2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bloque C- Servicios y alojamientos de protección</td> <td>M2</td> <td>2.410,00</td> </tr> <tr> <td>Bloque H - Alojamientos hombres</td> <td>M2</td> <td>2.810,00</td> </tr> <tr> <td>Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parquímetros)</td> <td>M2</td> <td>4.320,00</td> </tr> <tr> <td>Zonas blandas (arborización y empredización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de césped, incluyendo placa y acabados de piso)</td> <td>M2</td> <td>3.600,00</td> </tr> <tr> <td>Muro Cerramiento Tipo 1</td> <td>ML</td> <td>1.012,10</td> </tr> </tbody> </table> <p>(-)-</p> <p>-Prorrogar el termino de ejecución del "Contrato" por el termino de dos (2) meses y nueve (9) días calendario. Desde el quince (15) de octubre de 2018 hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2018.</p> <p>-Adición el valor del "Contrato" por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$51.321.055) M/CTE. IVA incluido.</p>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÁREA (M2)	Bloque C- Servicios y alojamientos de protección	M2	2.410,00	Bloque H - Alojamientos hombres	M2	2.810,00	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parquímetros)	M2	4.320,00	Zonas blandas (arborización y empredización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de césped, incluyendo placa y acabados de piso)	M2	3.600,00	Muro Cerramiento Tipo 1	ML	1.012,10
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÁREA (M2)																		
Bloque C- Servicios y alojamientos de protección	M2	2.410,00																		
Bloque H - Alojamientos hombres	M2	2.810,00																		
Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parquímetros)	M2	4.320,00																		
Zonas blandas (arborización y empredización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de césped, incluyendo placa y acabados de piso)	M2	3.600,00																		
Muro Cerramiento Tipo 1	ML	1.012,10																		
OTROSÍ No. 2 OTROS MODIFICATORIOS	06/11/2018	<p>-Modificar la CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE del contrato de obra 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), en el sentido de adicionar el siguiente párrafo a la cláusula:</p> <p>"El contratista de obra podrá adelantar durante la ejecución de esta Etapa, las actividades correspondientes a cerramiento provisional y obra provisional de acueducto, siempre y cuando cuente con el aval y acompañamiento de la Interventoría. No obstante, lo anterior, se aclara que la ejecución y terminación de las actividades preliminares mencionadas, no restringen de ninguna forma la entrega y recibo a satisfacción de los productos objeto de esta etapa".</p>																		

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	24/12/2018	Suscripción acta de terminación ETAPA 1 del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	15/08/2019	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción ETAPA 1 del "Contrato".
ACTA DE INICIO ETAPA II	03/09/2019	Suscripción acta de inicio ETAPA 2 del "Contrato".
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	06/04/2020	Diecinueve (19) días: Suspender la ejecución del contrato a partir del 25/03/2020 por el termino de 19 días calendario.
ACTA DE REINICIO No. 2	11/05/2020	Suscripción acta de reinicio ETAPA 2 del "Contrato".
OTROSÍ No.3 PRORROGA DEL PLAZO Y ADICIÓN VALOR	12/05/2020	-Adición por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.449.249.153,83 M/CTE) incluido el valor del IVA. -Prorrogar el término del "Contrato" en dos (2) meses.
OTROSÍ No. 4 OTROS MODIFICATORIOS Y PRORROGA DEL PLAZO	21/07/2020	-Ajustar los ítems no previstos a través del balance de actividades no condicionales por concepto de implementación de protocolo de bioseguridad. -Prorrogar el plazo de ejecución del "Contrato" por el termino de treinta y dos (32) días. Desde el veintiuno (21) de julio de 2020 hasta el veintidós (22) de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 PRORROGA DEL PLAZO	20/08/2020	-Prorrogar el plazo de ejecución del "Contrato" por el termino de quince (15) días. Desde el veintidós (22) de agosto de 2020 hasta el seis (06) de septiembre de 2020.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	06/09/2020	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL ETAPA 2	04/12/2020	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
Etapa	I		
Compañía de Seguros	SEGUROS BOLIVAR SA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	1000-1698191-01	No. Póliza	1000-1007536-01
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	02/05/2018	Fecha Expedición	02/05/2018



 <p>Basado en Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

ULTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros		SEGUROS BOLIVAR SA	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	11	No. Anexo	11
Fecha Expedición	04/09/2019	Fecha Expedición	30/01/2019
Fecha Aprobación	12/09/2019	Fecha Aprobación	01/02/2019

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$3.587.145.849	Del 13/06/2018 al 22/11/2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$13.984.565	Del 13/06/2018 al 24/12/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$27.969.129	Del 24/12/2018 al 24/04/2019
Calidad del Servicio	\$41.953.694	Del 15/08/2019 al 15/08/2022

PÓLIZA INICIAL			
Etapa		II	
Compañía de Seguros		SEGUROS BOLIVAR SA	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	1000170173501	No. Póliza	1000-1008575-01
No. Anexo	1	No. Anexo	1
Fecha Expedición	09/09/2019	Fecha Expedición	09/09/2019

ULTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros		SEGUROS BOLIVAR SA	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	10	No. Anexo	07
Fecha Expedición	15/12/2020	Fecha Expedición	09/09/2020
Fecha Aprobación	15/1/2021	Fecha Aprobación	09/09/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$4.021.920.595,45	Del 13/06/2018 al 6/01/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$1.323.355.633,98	Del 03/09/2019 al 06/09/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$2.646.711.268,00	Del 03/09/2019 al 06/01/2021
Estabilidad de Obra	\$6.616.778.169,92	Del 04/12/2020 al 04/12/2025

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF administrado por Fiduciaria LA PREVISORA S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DECIMA SÉPTIMA –GARANTÍAS del “Contrato”.

III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA S.A. según registro en la herramienta PRISA del 21/04/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según correo del 19/04/2021. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro “detalle de pagos” presentado por la Interventoría (Anexo4).



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

VALOR "CONTRATO"	\$11.905.831.776	VALOR CONTRATADO FASE AJUSTE Y COMPLEM. DISEÑOS	\$139.845.645	VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA/ FASE EJECUCIÓN	\$13.233.556.339,83
(+) Otrosí No. 1	\$51.321.055	TOTAL EJECUTADO	\$139.845.645	TOTAL EJECUTADO	\$13.233.556.339,83
(+) Otrosí No. 3	\$1.449.249.153,83	TOTAL PAGADO	\$139.845.645	TOTAL PAGADO	\$13.233.556.339,83
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$13.406.401.984,83	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA FINAL DE COSTOS	\$13.394.829.870,81	% PAGADO	100%	% PAGADO	100%
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO	\$11.572.114,02*				

FECHA FACTURA	FACTUR A	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
04/04/2019	2698	COBRO 90% ELABORACIÓN, REVISIÓN Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	30/04/2019	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$125.861.081	N/A
02/09/2019	2710	COBRO 10% ELABORACIÓN, REVISIÓN Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	01/10/2019	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$ 13.984.564	N/A
01/11/2019	2716	COBRO PARCIAL N.1 ETAPA 2 PERIODO 3 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE 2019	02/12/2019	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$943,649,871.00	\$94.364.987
01/12/2019	2724	ACTA PARCIAL N.2 ETAPA 2 PERIODO 22 DE OCTUBRE AL 23 NOVIEMBRE 2019	23/12/2019	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$1,475,377,276.00	\$147.537.728
02/01/2020	OBY8	ACTA PARCIAL N.3 ETAPA2 PERIODO DEL 24 NOVIEMBRE AL 17 DICIEMBRE 2019	30/01/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$1,129,597,919.00	\$112.959.792
28/02/2020	OBY17	ACTA PARCIAL No 4 ETAPA 2 PERIODO 17 DICIEMBRE 2019 A 22 DE ENERO DE 2020	24/02/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$1,009,393,744.00	\$100.939.374
02/03/2020	OBY20	ACTA PARCIAL N. 5 ETAPA 2 PERIODO 22 ENERO AL 21	01/04/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$1,265,789,253.00	\$126.578.925



 <p>Findeter Bancada Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
		FEBRERO DE 2020.				
01/04/2020	OBY24	ACTA PARCIAL No 6 ETAPA 2 PERIODO: 21 FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2020	06/05/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$745,854,894.00	\$74,585,489
01/06/2020	OBY31	ACTA PARCIAL No 7: PERIODO DEL 21 MARZO AL 22 DE MAYO DE 2020	03/07/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$1,389,847,698.00	\$138,984,770,80
28/07/2020	OBY34	ACTA PARCIAL No 8: PERIODO DEL 22 MAYO AL 24 DE JUNIO DE 2020	28/07/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$2,156,457,528.15	\$215,645,752,82
01/09/2020	OBY41	ACTA PARCIAL No 9: ETAPA 2. PERIODO: 24 JUNIO DE AL 22 DE JULIO DE 2020.	06/10/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$1,421,643,043.67	\$142,164,304,37
01/09/2020	OBY43	ACTA PARCIAL No 10: ETAPA 2. PERIODO: 22 JULIO DE AL 22 DE AGOSTO DE 2020.	30/09/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$1,085,025,879.34	\$108,502,587,93
01/10/2020	OBY47	ACTA PARCIAL No 11: ETAPA 2. PERIODO: 22 DE AGOSTO AL 6 SEPTIEMBRE DE 2020	30/10/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$460,244,867.63	\$46,024,486,76
03/11/2020	OBY52	ACTA PARCIAL No 12: ETAPA 2. PERIODO: 6 DE SEPTIEMBRE AL 21 OCTUBRE DE 2020	01/12/2020	Contrato interadministrativo 1743 de 2017	\$172,102,252.02	\$17,210,225,20
TOTALES					\$13,394,829,870,81	\$1,325,498,422,08
VALOR PARA DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN						\$1,325,498,422,08

* El Costo de Actividades de Ejecución Condicional correspondía a un valor de (\$33.000.000) de acuerdo con lo establecido en el contrato. Teniendo en cuenta que durante la ejecución de la etapa No. 1, se determinó que no se podían implementar tecnologías de aprovechamiento de energía, agua y manejo de aguas residuales, estos recursos no se podían ejecutar, por lo que con ocasión a la implementación de los protocolos de Bioseguridad el comité fiduciario No. 40 celebrado el 21 de julio de 2020 aprobó reconocer al contratista la implementación de los protocolos de bioseguridad mediante el balance de las actividades de ejecución condicional por un valor de (\$21.427.886). Por tal razón hay un valor a liberar de (\$11.572.114) que corresponde a la diferencia entre dichos valores.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN



 Bancade Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	---

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)** suscrito entre el **“Contratista”** y el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF** y en consecuencia, las partes se declaran a **PAZ** y **SALVO** por todo concepto, así mismo, se declara que cesan **todos los efectos, derechos y obligaciones** entre las partes derivados del **“Contrato”**.

De igual manera, el **“Contratista”** asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio **PA FINDETER PAF**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA - INDEMNIDAD** del **“Contrato”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del **“Contratista”** la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.325.498.422,08) M/CTE**, por concepto de rete garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF** la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$11.572.114,02) M/CTE**, por concepto de valor no ejecutado una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El **“Interventor”** del **“Contrato”** declara que el **“Contratista”** cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el **“Contrato”**, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con la obra relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del **“Contrato”** se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El **“Contratista”** manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del **“Contrato”**, en tal virtud, el interventor del **“Contrato”** verificó el cumplimiento de las obligaciones del **“Contratista”** con los **Sistemas Generales de Seguridad Social** y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión del **“Contrato”** que mediante el presente documento se da por liquidado, por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del **“Contrato”**.

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificatorios.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensiones, Reinicios, Terminación y Recibo Final de cada etapa.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de infraestructura física por ICBF.
Anexo No. 7	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8	Acta Final de Obra.
Anexo No. 9	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista".

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de abril de 2021.

EL CONTRATISTA



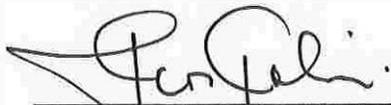
HENRY BARBOSA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S

EL CONTRATANTE



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., actuando
como Administrador y vocero del
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER
PAF

Vo.Bo. INTERVENTOR



JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
REPRESENTANTE - CONSORCIO UAR

Revisó: Supervisor del Contrato de Interventoría: Jorge Andrés Castillo Torres

Profesional Coordinación Contratación Derivada – Leonardo Andrés Gómez M...

Profesional Coordinación de Contratación Derivada – Sebastián Arroyave Toro

Aprobó: Coordinador de Contratación Derivada – Iván Alirio Ramírez Rusique



 <p>Findeter Ha nacido Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: I Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

SALVEDADES DEL CONTRATISTA

De conformidad con las solicitudes de reconocimiento de efectuadas por el "Contratista" mediante los siguientes escritos: i) Comunicado 034935 de 18 de diciembre de 2018, ii) Comunicado 038116 de 10 de abril de 2019, iii) Comunicado 038317 de 17 de abril de 2019, iv) Comunicado 038652 de 2 de mayo de 2019, v) Comunicado 038653 de 2 de mayo de 2019, vi) Comunicado 038662 de 3 de mayo de 2019, vii) Comunicado 010010 de 13 de junio de 2019, viii) Comunicado S000281 de 8 de agosto de 2019, ix) Comunicado S002007 de 16 de junio de 2020 y cuya constancia quedó consignada como documento ad junto al Acta de Inicio de la Etapa 2, entre otros documentos remitidos a lo largo de la ejecución del "Contrato", el "Contratista" se reserva el derecho de reclamar el pago de los conceptos allí señalados, según las solicitudes que ha cursado ante FINDETER y la "Interventoría" respecto de los siguientes ítems:

- Ítems ejecutados por el "Contratista", no incluidos en los documentos que soportaron el presupuesto de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-001-2018, y no se incluyeron en la propuesta económica que dio lugar al "Contrato":

ITEM	VALOR
Ventilación Mecánica	\$129,086,921.98
Sistema de detección y alarma de incendio	\$248.558.000,00
Cerramiento perimetral – ítem 6 – Anexo 5 contractual	\$53.320.567,19
Tanque y equipo contra incendio	\$372,816,910.58
Apantallamiento	\$57.947.751,88
Protección estructura metálica de la cubierta	\$53.440.183,76
Puertas corta fuego	\$25.039.111,53
TOTAL	\$940.209.446,92

- Actualización de precios por el IPC de los valores de los ítems de la Etapa 2, cuyo inicio se postergó 13 meses por causas no imputables al "Contratista". Esta reclamación asciende a la suma de \$374.740.968,52
- Contribución especial por obra pública y estampilla pro Universidad Nacional, por la suma de \$923.118.145,24
- Costos adicionales ocasionados por la contingencia COVID y por la mayor permanencia en obra ocasionada por la ampliación en el plazo contractual debido a la autorización tardía por parte del ICBF para el ingreso al Redentor antiguo a realizar las maniobras de conexión de servicios públicos, por valor de \$105.599.919 y \$16.253.279

En síntesis, el "Contratista" se reserva el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de los siguientes valores no reconocidos durante la ejecución del "Contrato":

{fiduprevisora}



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

CONCEPTO	VALOR
<i>Ítems adicionales no incorporados en el presupuesto que sirvió de base para estructurar la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-001-2018 y que no fueron incluidos en la oferta</i>	\$940.209.446,92
<i>Actualización de precios</i>	\$374.740.968,52
<i>Mayor costo del A por impuestos retenidos</i>	\$923.118.145,24
<i>Costos contingencia COVID</i>	\$105.599.919,00
<i>Mayor permanencia en obra. Autorización tardía de ingreso a Redentor antiguo para conexión servicios públicos</i>	\$16.253.279,00
VALOR TOTAL	\$2.359.921.758,68

Así mismo, el “Contratista” manifiesta su desacuerdo en relación con la declaratoria a paz y salvo general, y con la renuncia a instaurar reclamaciones en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”, establecidas en las Cláusulas Primera y Sexta de la presente Acta de Liquidación, cuyo contenido no fue modificado, a pesar de la solicitud realizada por Construcciones Obycon SAS, en razón a que la entidad respondió a dicha solicitud que: *“no se acepta la modificación de este texto dentro de la cláusula primera y sexta, toda vez que para manifestar el desacuerdo frente a alguna parte o la totalidad del acta, se tienen las salvedades, que pueden hacer libremente en fondo y forma como a bien tenga el contratista, toda vez que la entidad a la fecha, NO le adeuda al contratista suma distinta a lo retenido en garantía; lo cual será devuelto a este cuando se surta la liquidación del contrato, tal como está estipulado contractualmente”*, según se indicó en el oficio con asunto “Contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) / RESPUESTA SOLICITUD MODIFICACIÓN CLAUSULADO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA” recibido por correo electrónico el 26 de abril de 2021, suscrito por el Gerente de Infraestructura de Findeter.

EL CONTRATISTA

HENRY BARBOSA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S

MANIFESTACIÓN DE LA INTERVENTORIA

Ante lo anterior, la Interventoría se permite manifestar lo siguiente, con relación a cada uno de los conceptos definidos por el Contratista de obra, como sujetos a reclamación, así:



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	---

- ❖ Ítems adicionales no incorporados en el presupuesto que sirvió de base para estructurar la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-001-2018 y que no fueron incluidos en la oferta

Mediante comunicado CE-INTUAR- -0508 de fecha 07 de julio de 2020 con asunto CONCEPTO COMUNICADO EMITIDO POR EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES OBYCON BAJO CONSECUTIVO S002007, la interventoría informa a Findeter:

- i) Actividades no reconocidas

Ventilación mecánica

En los oficios CE-INTUAR-113, CE-INTUAR-114, CE-INTUAR-117, CE-INTURA-364, la interventoría trasladó el tema a la contratante exponiendo la solicitud del contratista y con la respuesta de Findeter se llegó a la recomendación emitida en el oficio CE-INTUAR-480 la cual expresa el aval de esta Interventoría al reconocimiento del capítulo en mención. (adjunto)

De la anterior revisión, se observa que la actividades correspondientes al sistema de Ventilación Mecánica y Aire Acondicionado correspondían a los bloques A, B y B1, y no al bloque C, bloque que fue priorizado para ser parte de la primera fase de la Unidad Aplicativa el Redentor, en ese sentido se manifiesta que de acuerdo con la información entregada por el ICBF y la priorización remitida a Findeter, las actividades pertenecientes al sistema Ventilación Mecánica y Aire Acondicionado no hacen parte del Alcance del contrato 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), ya que estas no fueron tenidas en cuenta en la estimación del presupuesto de la convocatoria para seleccionar el contratista de obra.

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico adicionar el valor del sistema Ventilación Mecánica y Aire Acondicionado, debido a que desde la planeación del proyecto esta actividad no hacía parte del alcance de este".

Teniendo en cuenta lo anterior, se avala el valor del capítulo, cuyo valor total será de \$146.418.952 incluye AIU, valor impuesto Ley 1106 contribución especial y valor estampilla universidad nacional, está basado en los precios de mercado, cotizaciones, apu's y ajustes de la oferta

Apantallamiento

En los oficios CE-INTUAR-108, CE-INTUAR-113, CE-INTUAR-480, se aclara el tema según la solicitud del contratista y los documentos contractuales donde claramente se establece que el tema hace parte del alcance del contrato.

Según como consta así:

Planteamiento de Construcciones Obycon S.A.S.: El Contratista, plantea que, el diseño de apantallamiento no fue publicado en la convocatoria, este diseño es un requisito para cumplimiento de la norma retie

Consideraciones de Interventoría: Esta interventoría, revisó los documentos contractuales y aunque si bien es cierto, no está disponible el sistema de apantallamiento, al momento de la convocatoria, si se recibió el sistema diseñado en los archivos recibidos por ICBF y Fondeduc; Adicionalmente, en la convocatoria existen aspectos que no permiten reconocer la actividad y la hacen de obligatorio cumplimiento para el contratista. a) No existe ninguna comunicación escrita formal o informal

durante el proceso de la convocatoria donde el contratista consulte por dicho sistema. b) El contrato y los términos de referencia enuncian entre sus requerimientos el diseño y construcción del sistema de apantallamiento de tal forma que el contratista, si tuvo conocimiento que el sistema sería de obligatorio cumplimiento. c) Parte del objeto contractual enuncia "revisión y complementación de estudios y diseños..." de tal forma si el diseño del sistema no estaba, si era de su competencia crearlo y ejecutarlo para el correcto funcionamiento del edificio y cumplimiento de norma. Además los términos de referencia aclaran en la pg. 39

Las obras que se ejecutarán en la Etapa 2 deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de revisión y complementación de los estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento, incluidas las estructuras de contención necesarias para garantizar la estabilidad del terreno.

Dentro de la oferta presentada por el proponente se deberá considerar el transporte aéreo con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, entre otros.

Se busca contar con una infraestructura diseñada de acuerdo con los estándares y las especificaciones dadas en las Recomendaciones Mínimas de Construcción y que facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla la NSR-10, que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.

En los términos de referencia numeral 1.1.1.1 Etapa I elaboración revisión y complementación de los estudios y diseños en el numeral 1.1.1.1.2.7 diseño eléctrico pg. 25:

Se deberán entregar los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, comunicaciones, CCTV, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (aluminado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento y sistema de emergencia) Detalles de locales y equipos, subestación, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, matas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.

El proponente deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz y datos en fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores. Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de aluminado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia

Adicionalmente en el numeral 1.1.1.2 etapa II ejecución de obra y puesta en funcionamiento pg. 40 es específica claramente que la red de media tensión está incluida.

El contratista, según los diseños y normas aplicables, deberá ejecutar las obras de iluminación de todos los espacios de la infraestructura: red de media tensión, acometidas, puesta a tierra, apantallamiento, cajas, postes metálicos, luminarias tipo LED, ductos y todas aquellas obras, actividades e insumos que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento del sistema de iluminación.

Dentro de las obras a desarrollar se incluye:

1. Red de media tensión según diseños y normas aplicables.
2. Iluminación según diseños y normas aplicables.
3. Drenaje según diseños y normas aplicables.
4. Instalaciones eléctricas según diseños y normas aplicables.

Así mismo, se define lo siguiente:



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

de la presente convocatoria. De igual manera el presupuesto incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, tanques, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes estudios previos y sus anexos.

De otra parte, en el numeral 1.24.2 de los mismos términos de referencia, se define lo siguiente:

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mostrado, como Interventoría interpretamos que Construcciones OBYCON S.A.S., cotizó a FINDETER, bajo la modalidad del precio global fijo, el costo de construir una edificación que cumpliera los requerimientos mínimos contemplados en los estudios previos y sus anexos, entre otros, la NSR-10, NTC2050, RETIE.... Por tal razón, esta actividad es de obligatoria ejecución, debió ser considerada dentro de los costos ofertados a FINDETER.

Sistema de detección y alarma de incendio.

El tema fue revisado por la interventoría según los documentos contractuales y en los oficios CE-INTUAR-113, CE-INTUAR-114, CE-INTUAR-117, CE-INTURA-364, CE-INTUAR-480, se emitió el respectivo concepto y aval para reconocimiento.

Planteamiento de Construcciones Obycon S.A.S.: El Contratista, plantea que, según el diseño suministrado por el Arquidiseños, el sistema de detección y alarma de incendio, no fue incluido en planos y especificaciones y, por tanto, no fue un insumo de referencia para su cotización.

Consideraciones de Interventoría: El sistema de detección de incendio y alarmas, se diseñó en cumplimiento de lo establecido en la Norma NSR-10 y la Norma NFPA 72. El capítulo J4 de la NSR-10 establece los requisitos para sistemas de detección de incendios según el grupo de ocupación de la edificación, que en este caso corresponde a II. Este sistema, tal como manifiesta el Contratista, no se encuentra incluido en el volumen de especificaciones, así como tampoco en los planos de diseño.

De otra parte y por información obtenida en el documento de respuesta al informe de diagnóstico, emitida por el Consorcio Arquidiseños, se tiene lo siguiente:

“Es indispensable realizar el diseño de la red de detección de incendios para que las edificaciones sean totalmente funcionales”

R. En el alcance del diseño Hidráulico, Sanitario, Gas e Incendio no estaba contemplado este diseño. El diseño presentado solamente corresponde al sistema de extinción de incendio a base de agua.

Por lo anterior, esta Interventoría considera procedente el reconocimiento de esta actividad. El valor al que se avala del capítulo es de \$ 265.824.060,00 incluye AIU, valor impuesto Ley 1106 contribución especial y valor estampilla universidad nacional, sustentado en las cantidades de obra, precios de mercado, cotizaciones y ajustes de la oferta

Tanque y equipos contra incendio.

Revisados los documentos contractuales esta interventoría determino en los oficios CE-INTUAR-II3 y CE-INTUAR-480, que el tema es contractual por tanto se debe cumplir sin adiciones. Según como consta en el oficio CE-INTUAR-480.

Planteamiento de Construcciones Obycon S.A.S.: El Contratista, plantea que, según el diseño suministrado por el Arquidiseños, publicado en la etapa precontractual, el tanque y los equipos contra incendio, se encontraban ubicados en la plazoleta proyectada entre el bloque D (Hombres) y el bloque A, área fuera del alcance contractual de la etapa 2.

Consideraciones de Interventoría: Para esta Interventoría, es claro que el Contratista, debió considerar el costo de los tanques y equipos contra incendio dentro de su oferta dado que, según los términos de referencia, en su numeral 1.1.1.2 establece lo siguiente:

de la presente convocatoria. De igual manera el presupuesto incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, tanques, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes estudios previos y sus anexos.

Acá se puede observar, que los términos de referencia son explícitos, pues, se determina la inclusión de tanques dentro del alcance del contrato y adicionalmente, en los documentos del proceso, la entidad aporta los planos y especificaciones de este sistema. No es correcta la interpretación del Contratista, en donde manifiesta que su alcance estaba limitado al área espacial de los bloques C y H y por tanto, no consideró estos elementos dentro de su costo; esta definición del contratista, no está establecida en ningún aparte de los términos de referencia, el cual, además, si establece en su numeral 1.24.3, lo siguiente:

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mostrado, como Interventoría interpretamos que Construcciones OBYCON S.A.S., cotizó a FINDETER, bajo la modalidad del precio global fijo, el costo de construir una edificación que cumpliera los requerimientos mínimos contemplados en los estudios previos y sus anexos. Por tal razón, la actividad es de obligatoria ejecución, debió ser considerada dentro de los costos ofertados a FINDETER.

Protección contra incendios de estructura metálica de cubierta.

Revisados los documentos contractuales esta interventoría determino en el oficio CE-INTUAR-II3, que el tema es contractual por tanto se debe cumplir sin adiciones. Según como consta en el oficio CE-INTUAR-480.

Planteamiento de Construcciones Obycon S.A.S.: El Contratista, plantea que, según el diseño suministrado por el Arquidiseños, publicado en la etapa precontractual, se establecía la ejecución de anticorrosivo alquídico más un acabado en esmalte de color para ser aplicado en la estructura

metálica. Según el título J.3.5.4 Elementos de acero estructural de la NSR-10, la estructura debe cubrirse con materiales incombustibles y resistentes al fuego en caso de un incendio. Por tal razón, se hace necesario proteger contra incendio la estructura metálica de cubierta del bloque C.

Consideraciones de Interventoría: Esta Interventoría considera, que la pintura para protección contra incendio de la estructura metálica, es una actividad de obligatoria implementación según la NSR-10 en su título J, numeral J.3.5.4. Seguidamente dentro de las condiciones para presentar la oferta, se establece la experiencia del contratista lo que significa que necesariamente debía conocer que la aplicación de anticorrosivo alquídico no cumpliría la norma NSR 10 título J. Adicional a esto revisando la convocatoria el contratista no elevó ninguna consulta frente al tema de tal forma se interpreta acepto las condiciones de la misma.

Ahora bien, los términos de referencia del proceso PAF-ICBF-O-001-2018, establecen en su numeral 1.1.1.2, lo siguiente:

Se busca contar con una infraestructura diseñada de acuerdo con los estándares y las especificaciones dadas en las Recomendaciones Mínimas de Construcción y que facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla la NSR-10, que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.

Así mismo, se define lo siguiente:

de la presente convocatoria. De igual manera el presupuesto incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, tanques, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes estudios previos y sus anexos.

De otra parte, en el numeral 1.24.2 de los mismos términos de referencia, se define lo siguiente:

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mostrado, como Interventoría interpretamos que Construcciones OBYCON S.A.S., cotizó a FINDETER, bajo la modalidad del precio global fijo, el costo de construir una edificación que cumpliera los requerimientos mínimos contemplados en los estudios previos y sus anexos, entre otros, la NSR-10. Por tal razón, si actividad es de obligatoria ejecución, según la NSR-10, debió ser considerada dentro de los costos ofertados a FINDETER.

Puertas cortafuego escaleras bloque H.

Revisados los documentos contractuales esta interventoría determino en el oficio CE-INTUAR-113, que el tema es contractual por tanto se debe cumplir sin adiciones. Según como consta en el oficio CE-INTUAR-480

Planteamiento de Construcciones Obycon S.A.S.: El Contratista, plantea que según el diagnóstico de seguridad humana de fecha 16 de octubre de 2018, en su numeral 2.6 "descarga de las salidas", especifica el no cumplimiento de descarga de las salidas "en cumplimiento de la NSR-10, ya que en



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

el bloque H (diseño Arquidiseños), la que sería la salida de evacuación principal (SI) no descarga directamente al exterior".

Consideraciones de Interventoría: Esta Interventoría considera, que las puertas corta fuego, son un elemento de obligatoria implementación según la NSR-10 en su título J, numeral J.2.5.1.8. que establece: "Las puertas de acceso o egreso principales y las que dan a la salida, conformada por el núcleo de evacuación o la escalera en todos los pisos, deberán ser de apertura manual fácil, de cierre automático y tener una resistencia a la acción del fuego no inferior a una hora. Las puertas pueden diseñarse de acuerdo con la Norma NFPA 80, Norma para puertas y ventanas a prueba de incendios".

Ahora bien, los términos de referencia del proceso PAF-ICBF-O-001-2018, establecen en su numeral 1.1.1.2, lo siguiente:

Se busca contar con una infraestructura diseñada de acuerdo con los estándares y las especificaciones dadas en las Recomendaciones Mínimas de Construcción y que facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla la NSR-10, que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.

Así mismo, se define lo siguiente:

de la presente convocatoria. De igual manera el presupuesto incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, tanques, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes estudios previos y sus anexos.

De otra parte, en el numeral 1.24.2 de los mismos términos de referencia, se define lo siguiente:

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mostrado, como Interventoría interpretamos que Construcciones OBYCON S.A.S., cotizó a FINDETER, bajo la modalidad del precio global fijo, el costo de construir una edificación que cumpliera los requerimientos mínimos contemplados en los estudios previos y sus anexos, entre otros, la NSR-10. Por tal razón, si estos elementos son de obligatorio cumplimiento según la NSR-10, debieron ser considerados dentro de los costos ofertados a FINDETER

Cerramiento perimetral

El ICBF se pronunció al respecto y no avaló la construcción de mayor cantidad, Construcciones Obycon debió atender la comunicación de la entidad ICBF, también conocida en comité de obra, esta cantidad si bien no ha sido contabilizada, aceptada ni pagada por la entidad, esta interventoría no reconoce la mayor cantidad ejecutada debido a que esta fuera de las cantidades contractuales sin embargo se hace traslado a FINDETER para si le parece pertinente sea reconocida.

❖ Mayor costo del A por impuestos retenidos



 Ba nca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	---

Mediante comunicado CE-INTUAR- -0508 de fecha 07 de julio de 2020 con asunto CONCEPTO COMUNICADO EMITIDO POR EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES OBYCON BAJO CONSECUTIVO S002007, la interventoría informa a Findeter:

- ii) Mayor costo en el componente Administración "A", por contribución especial de obra pública y estampilla pro- Universidad Nacional

Respecto a la contribución especial de obra pública y estampilla pro-universidad Nacional, esta interventoría se permite indicar que:

Según los términos de Referencia para la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018, en su numeral 1.3.2 Etapa II ejecución de obra y puesta en funcionamiento, numeral 1.4 Impuestos y subcapítulo II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO numeral 2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO se indica que:

1.3.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto implica que el contratista, en la etapa de ejecución de estudios y diseños, elabore el presupuesto con base en los datos que arrojen cada uno de los estudios, la entidad realizó un muestreo en los últimos tres años de las obras similares que se han construido en todo el país.

Con base en esto la entidad contratante determinó el costo del metro cuadrado de construcción para las diferentes áreas que se contemplan en el presupuesto, de cada región incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros.

Costos indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

- ✓ **Administración:** Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, copias, entre otros, costos de pólizas e impuestos y tributos aplicables.

1.4. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicarlo, todo esto enmarcado en el hecho de que el y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, esta interventoría se permite mencionar que dentro de los costos indirectos específicamente la administración (A) y las obligaciones de carácter financiero que indican los pliegos de referencia se encuentran inmersos los impuestos, tributos aplicables, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el Contrato. Por lo anterior, esta interventoría pone a consideración de Findeter la solicitud del contratista de obra Construcciones Obycon S.A.S la cual es el aumento del porcentaje de AIU en un 7% con el fin de cubrir los costos de estos tributos no contemplados en el presupuesto oficial de la convocatoria.

Esta interventoría, mediante los comunicados CE-INTUAR-0335-20 de fecha 06 de febrero de 2020 con asunto REMISION COMUNICADO S001406 "Solicitud devolución dineros retenidos por concepto de contribución especial ley 1106 de 2006 y estampilla pro universidad nacional ley 1697 de 2013" y CE-INTUAR-0412-20 de fecha 18 de marzo de 2020 con Asunto: REITERAMOS REMISION COMUNICADO S001781 "Solicitud devolución dineros retenidos por concepto de contribución especial ley 1106 de 2006 y estampilla pro universidad nacional ley 1697 de 2013", trasladó a Findeter la solicitud del contratista de obra Construcciones Obycon.

CONSORCIO UAR INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA A EL MEDICAMENTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 05 de febrero de 2020

CE-INTUAR-0335-20

Señores:
FINDER
Av. Pq. Wilmar 9 de octubre 0102
Calle 6 de Construcción
Teléfono: 42 50311788 E: 411738
Bogotá, D. C. y 504-0000
E: info@UAR
Bogotá, D.C.

Referencia: CONTRATO No. PAF-00F-1003-2018 - INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: REMISION COMUNICADO S001406 "Solicitud devolución dineros retenidos por concepto de contribución especial ley 1106 de 2006 y estampilla pro universidad nacional ley 1697 de 2013"

Cordial Saludo

Por medio del presente nos permitimos remitir COMUNICADO S001406 del contratista Obycon "Solicitud devolución dineros retenidos por concepto de contribución especial ley 1106 de 2006 y estampilla pro universidad nacional ley 1697 de 2013" radicado en Fiduprevisora

Cordialmente,

BERGIO HERNANDO VEGA ALVARADO
Director de Interventoría

Entre otros:

Calle 90 # 19- 54 los Corrales, Valdeparaiso, Cesar | Teléfono: 58404 17 - 5 803312 | email: ingen@unssa@unssa.com

{fiduprevisora}



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

**CONSORCIO
UAR**

INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 06 de febrero de 2020

CE-INTUAR-0412-20

Señores
FINDETER
Atn: Ing. Walter Sepúlveda Daz
Gerente Infraestructura
Teléfono: 6230311 / 88 Ext. 1738
Sede Calle 304 No. 13-157 Piso 6
Edificio MUMA
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. PA-1029-1003-2018 - INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: **REITERAMOS REMISION COMUNICADO S001781 "Solicitud devolución dineros retenidos por concepto de contribución especial ley 1106 de 2006 y estampilla pro universidad nacional ley 1897 de 2013"**

Cordial Saludo:

Por medio del presente nos permitimos REITERAR la remisión de COMUNICADO S001781 del contratista Obrycon "Solicitud devolución dineros retenidos por concepto de contribución especial ley 1106 de 2006 y estampilla pro universidad nacional ley 1897 de 2013" radicado en Fiduprevisora.

Cordialmente,

SERGIO HERNANDO VEGA DUARTE
Director de Interventoría



 <p>Findeter Bancade Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

❖ Actualización de precios

Mediante comunicado CE-INTUAR- -0508 de fecha 07 de julio de 2020 con asunto CONCEPTO COMUNICADO EMITIDO POR EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES OBYCON BAJO CONSECUTIVO S002007, la interventoría informa a Findeter:

Dando alcance a nuestras funciones como interventores bajo el contrato en referencia, nos permitimos emitir nuestro concepto al comunicado S002007 presentado por el contratista de obra Construcciones Obycon así:

- i) Actualización de precios por inicio de Etapa 2, 13 meses después de lo proyectado
- ii) Respecto a la actualización de precios por inicio de la etapa 2, 13 meses después de lo proyectado, esta interventoría emitió el respectivo estudio, análisis y concepto ante FINDETER mediante comunicación CE-INTUAR-103 de fecha 11 de abril de 2019, donde la interventoría recomienda al contratante, reconocer el valor de \$118.673.788,38, como el valor de la indexación sobre la cual tendría derecho el contratista y que por ser generada por un riesgo definido en el proceso y asociado a la responsabilidad del constructor, debe ser cargado al rubro de imprevistos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el inicio de la obra, estaba proyectado en agosto de 2018 y su desplazamiento en aquel entonces, se tenía proyectado hasta diciembre de 2018. Vale destacar, que finalmente el inicio de la fase II, se dio con fecha 3 de septiembre del 2019, lo cual, variaría el valor calculado por la Interventoría, como indexación de precios por efecto de traslado en la fecha de inicio de obra.

Valledupar, 11 de abril de 2019

Ingeniero
LUIS ERNESTO ACOSTA GUTIERREZ
Gerente Infraestructura
FINDETER
Teléfono: 8230311 / 68 Ext.1738
Sede Calle 104 No.15A-52 Pdo. 6
Edificio MUMA
Bogotá D.C.



Referencia: CONTRATO No. PAF-ICBF-001-2018. INTERVENCIÓN INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONCEPTUALES Y PLIEGA EN FUNCIÓNAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Su comunicación 220193300029382.

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud con radicado 220193300029382, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. Con fecha 14 de marzo de 2019, Construcciones OBYCON S.A.S., radicó ante FINDETER la comunicación identificada con el número 120193300029300, a través de la cual, luego del relato de antecedentes y justificación, solicita actualizar el valor presentado en la propuesta económica, respecto a la etapa 2 del contrato de obra N°88573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), con base en el índice de precios al consumidor – IPC del año 2018, tal como se indica a continuación:

Costo total etapa 2 obra	\$117.84.307.188
IPC años 2018	: 318%
Valor actualización etapa 2	\$374.740.988

2. La solicitud mostrada en el punto 1 del presente documento, obedece al desplazamiento que ha tenido el inicio de la fase 2 del contrato de obra en mención, con respecto a la cronología propuesta para su ejecución. A continuación, se pueden observar las fechas de programación y ejecución de la fase I del contrato de obra y su incidencia en el desplazamiento de la fecha de inicio de la fase II del mismo:

Descripción	Fecha programada según cronología del proceso.
Inicio de la fase I	13 de junio de 2018
Plazo inicial fase I	Dos (2) meses



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

Fase o etapa	Fecha programada según cronología del proceso.
Terminación programada de la fase I	12 de agosto de 2018
Terminación real de la fase I	24 de diciembre de 2018
Mayor tiempo de ejecución de fase I, como consecuencia de suspensión 1, ampliación de suspensión 1 y prórroga 1	4 meses 9 días
Fecha programada para inicio de fase II	13 de agosto de 2018
Fecha programada para la terminación de fase I	12 de marzo de 2019

En el cuadro anterior se muestra el desplazamiento en la fecha de terminación de la fase I del contrato de obra en mención, por razones no atribuibles al actuar del constructor y que tal como se manifiesta en las motivaciones de la suspensión N°1, la ampliación de suspensión N°1 y en el documento de prórroga, estas situaciones fueron generadas por causas ajenas al actuar del constructor. Este desplazamiento, genera directamente una modificación en la fecha prevista para el inicio de la fase II del contrato, la cual, además de los 4 meses y 12 días adelantados anteriormente, cuenta con otros tiempos que se encuentran dentro del desarrollo normal de un contrato como este, que se desarrolla por fases con una relación estricta de precedencia. En consecuencia, entre una etapa y otra. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este desplazamiento generado para la ejecución de la fase I, afectó el cronograma de ejecución del proyecto, entre agosto de 2018 y diciembre de 2018.

3. Si se observa la matriz de riesgos del contrato de obra, se tiene establecido lo siguiente:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISTOS EN CONTRATO									
PROYECTO: REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS FÍSICOS, CONSTRUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMA FASE DE LA LINEA ALIMENTARIA EL RECTOR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.									
ALIMENTACIÓN									
Código	Descripción del evento	Categoría	Impacto					Estrategia	
			Financiero	Operativo	Reputacional	Legal	Seguridad	Resolución	Transferencia
001							
002							
003							
004							
005							
006							
007							
008							
009							
010							



En esta, se puede observar que la dificultad en el acceso a las fuentes de información, causada por la suspensión N°1, de la ampliación de la suspensión y data próroga N°1, está definido en la matriz de riesgos, como un riesgo asociado a la responsabilidad del Contratista y, por tanto, fue asumido al 100% por El, con la suscripción de su oferta, tal como lo estableció la agenda 1 de los términos de referencia de la convocatoria PAF-ICBF-O-001-2018. En virtud de lo anterior, en caso de que se llegue a la conclusión de que el Contratista sufrió algún efecto por el desplazamiento en el tiempo de la fecha de inicio de la etapa de obra del contrato en mención, este valor debería ser cargado al rubro de imprevistos.

- d. El cálculo de la afectación por un retraso en la generación de las condiciones consideradas como de ser a lo normal del contrato, entre agosto de 2018 y diciembre de 2018, tendría un efecto sobre el costo del proyecto, el cual, según la incidencia ocasionada por el IPC sobre los costos del proyecto, se calculará a partir de la información oficial suministrada por el DANE, con el índice por serie de empalme, así:



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice - Serie de empalme
2 001-201 19

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100.00				
	2019	2016	2017	2018	2018
Enero	83.00	83.19	84.07	87.53	100.00
Febrero	83.96	83.33	85.01	86.32	101.18
Marzo	84.65	83.10	85.46	86.45	101.82
Abril	84.90	83.69	85.81	86.91	
Mayo	85.12	83.70	86.12	86.95	
Junio	85.21	83.54	86.23	86.31	
Julio	85.37	83.02	86.16	89.34	
Agosto	85.08	82.33	86.32	86.00	
Septiembre	85.29	82.68	86.36	86.47	
Octubre	86.54	82.12	86.37	89.59	
Noviembre	87.51	80.74	86.35	88.70	
Diciembre	88.05	83.11	86.42	100.00	





	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

El factor de indexación se calcula de la siguiente manera:

$$IPC \text{ diciembre de 2018} / IPC \text{ agosto de 2018} = 100,00 / 99,30 = 1,00704936$$

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la fase II del contrato de obra, es de \$11.784.307.188, el valor indexado sería:

$$\text{Valor indexación fase II} = \$11.784.307.188 \times 1,00704936 = \$11.867.378.837,57$$

Por lo tanto, el valor de la indexación sería: \$118.673.788,36

❖ Costos contingencia COVID

Mediante comunicado CE-INTUAR-0511 de fecha 08 de julio de 2020 con asunto EMISIÓN DE CONCEPTO AL COMUNICADO S002088 EMITIDO POR CONSTRUCCIONES OBYCON CON ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2, la interventoría informa a Findeter:

Dando alcance a nuestras funciones como interventores bajo el contrato en referencia, nos permitimos emitir nuestro concepto al comunicado en asunto donde el contratista de obra solicita el reconocimiento en ocasión a la pandemia generada por la propagación del virus COVID-19, y del cual el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá emitieron los decretos que se mencionan a continuación y por los cuales la obra fue suspendida desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 11 de mayo del 2020, reiniciándose la obra el día 12 de mayo de 2020, una vez se realizaron las adecuaciones para la implementación de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Los decretos mencionados por el contratista de obra en comunicado en asunto y emitidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá por los cuales las actividades en obra fueron suspendidas son:

Decreto en el Estado Colombiano de la Emergencia Sanitaria, Económica y Social.

Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, Aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional desde el 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020.

Decreto 090 de 18 de marzo de 2020 por el cual la Alcaldía Mayor de Bogotá ordeno el simulacro de aislamiento preventivo obligatorio en la ciudad de Bogotá, a partir del 20 de marzo de 2020 y hasta el 23 de marzo de 2020, simulacro que fue prolongado mediante Decreto 91 de 22 de marzo de 2020, hasta el 24 de marzo de 2020.

Decreto 531 del 08 de abril de 2020, se prolongó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, desde el 13 de abril de 2020 y hasta el 27 de abril de 2020.

No obstante, en el marco de este Decreto y posteriormente, con la expedición de la Resolución 666 del Ministerio de Salud y la Circular 003 del Ministerio de Transporte y la Circular Conjunta 001 del Ministerio de Salud, de Trabajo y de Vivienda, se estableció la obligatoriedad de implementar protocolos de bioseguridad en las obras de edificaciones, tanto públicas como privadas, con el fin de

{fiduprevisora}



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

permitir su reapertura, garantizando las condiciones de salud y disminución de riesgos de contagio de los trabajadores.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del Decreto 121 de 26 de abril de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, estableció los procedimientos de registro y aprobación de los protocolos de bioseguridad de aquellas obras públicas que se ejecutaran en la ciudad de Bogotá. Procedimiento que fue modificado y ajustado mediante la Circular 34 de 5 de mayo de 2020, expedida por el Director General del IDU.

Así las cosas y ante la circunstancia de fuerza mayor que ocasionó la suspensión del contrato y la necesidad de implementar los protocolos de bioseguridad para el reinicio de las labores de obra, se solicita:

- 1. El reconocimiento y pago de los costos adicionales en los que incurrirá Construcciones Obycon, con ocasión de la suspensión del contrato y de la implementación de los protocolos de bioseguridad.*
- 2. La prórroga del plazo de ejecución de la Etapa 2 del Contrato hasta el 22 de agosto de 2020.*

Esto toda vez que estas circunstancias de fuerza mayor no eran previsibles el momento de estructurar la propuesta económica, ni su acaecimiento fue asignado como un riesgo a cargo del contratista en la matriz de riesgos del proceso de selección. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, esta interventoría se permite emitir el respectivo concepto indicando que la pandemia no se encuentra incluida dentro de la matriz de riesgos del proceso de selección, motivo por el cual se recomienda a la entidad revisar la aprobación de los costos adicionales que esté genero al contrato de obra No 68573-008- 2018, ya que esta situación no pudo ser previsible por el contratista de obra al momento de su presentación al proceso de selección.

- 1. Con respecto a los costos adicionales en los que incurrió Construcciones Obycon con ocasión a la suspensión de contrato y de la implementación de los protocolos de bioseguridad esta interventoría se permite informar que:*

Para los costos administrativos:

- Administración nomina personal obra Covid (20 marzo al 12 de mayo de 2020) contractual.*
- Administración soporte oficina Covid (20 marzo a 12 de mayo de 2020) contractual.*

Para los costos Ruta sanitización:

- Vigilancia de los meses marzo, abril y mayo de 2020*
- Alquiler de contenedores oficina mes de marzo, abril y mayo de 2020*
- Alquiler de contenedores bodega mes de marzo de 2020.*

Esta interventoría cita las obligaciones contractuales del contratista contenidas en el contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018):

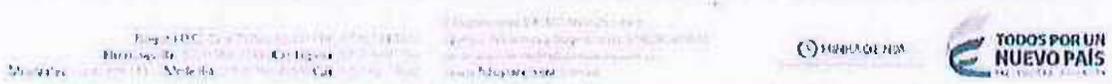


	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Heltán
 Aprobó: Rónal Alexá Prado Mancillo

Página 6 de 97



{fiduprevisora}
 siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta suspensión debe constar por escrito. Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el otro(s) mediante el cual las partes acordaron la suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

PARÁGRAFO TERCERO: La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

Según CLÁUSULA DECIMOCUARTA y acta de suspensión No. 02 radicada con fecha 25 de marzo de 2020, esta interventoría recomienda a la entidad no reconocer los ítems antes mencionados por encontrarse inmersos en la cláusula antes mencionada.

- *Auxilio económico COVID para conservar empleo seguridad social.*
- *Auxilio económico COVID para conservar humano personal obra.*

Respecto a los auxilios mencionados, esta interventoría aclara que estos dineros fueron entregados por iniciativa de Obycon a sus subcontratistas y que dicho auxilio en ningún momento fue un requerimiento o exigencia del Gobierno Nacional y mucho menos de la entidad contratante, sino que fue una determinación unilateral de Construcciones Obycon SAS.

Motivo por el cual, esta interventoría recomienda a Findeter no reconocer el costo presentado por el contratista Construcciones Obycon para estos ítems.

Costos por sanitización

Respecto al costo por sanitización, el contratista de obra presentó soportes contables tales como facturas y cuentas de cobro de la adquisición de elementos epp, materiales y mano de obra para la implementación de los protocolos de bioseguridad por un valor de \$ 70.570.133,77, los cuales

{fiduprevisora}



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

fueron revisados por la interventoría, de los cuales se validaron los mismos por un valor de \$21.427.886 como costo de sanitización. Se anexan soportes contables.

Dentro de los costos adicionales, esta interventoría no avala el valor de \$14.797.347,00 por concepto de Proyección compras insumos consumibles atención COVID 19, debido a que el contratista de obra Construcciones Obycon no presento los respectivos soportes, ni análisis de compra de dichos consumibles para validar dicho coste.

FACTURA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	VALOR OBYCON	VALOR AVALADO	OBSERVACIÓN
1	FABRICACIÓN DE LAVAMANOS4 PUESTOS, POCEA FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO DE 1 PULGADA CALIBRE 18, SOPORTE PARA 3 JABONERAS Y 4 GRIFOS, PEDALES Y ENVASE DE 1 LT. TERMINADO FONDO	RODRIGUEZ RUBIANO HERMANOS	1.499.400	1.499.400	
2	CLOROX GALON, (2) FUMIGADORAS 20LT, MANGUERA JARDIN 1/2"	FERRETERIA NUEVO MILENIOSAS	406.300	406.300	
3	VALVULADE PEDAL METÁLICA Y LAVAPLATOS DE SOBREPONER 60*40 CM EN ACERO INOXIDABLE	IGT S.A.S	2.017.050	2.017.050	
4	VALVULASDE PEDAL METÁLICA	IGT S.A.S	595.000	595.000	

5	TAPABOCAS DESECHABLE, TERMOMETRO INFRAROJO, PAR DE PILAS DOBLEA	FERRETERIA NUEVO MILENIOSAS	864.760	864.760	
6	800 TAPABOCAS DESECHABLES	FERRETERIA NUEVO MILENIOSAS	952.000	952.000	
7	DESINFECTACIÓN Y DESINFECTACIÓN AMBIENTAL DE AREAS TOTALES DE LA OBRA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR	AC FUMIGACIONES BOGOTÁ	600.000	600.000	
8	TERMOMETRO INFRAROJO TEMPERATURA CORPORAL	CONEXIÓN E-XPERS S.A.S	439.000	439.000	
9	IMPRESIÓN BANNER SEÑALIZACIÓN 102*100 CM	SERVICIO PLOTTER IMPRESIONES DIGITALES	60.000	60.000	
10	ENVASES PLÁSTICOS	PAPIROPOLIS	54.200	54.200	
11	IMPRESIÓN BANNER SEÑALIZACIÓN 102*100 CM	SERVICIO PLOTTER IMPRESIONES DIGITALES	60.000	60.000	
13	TOALLA DE MANOS, LIMPIADOR DE VIDRIOS, ATOMIZADOR, JABON LIQUIDO, GUANTES LATEX	HOMENCENTER	105.700	105.700	
14	IMPRESIÓN BANNER SEÑALIZACIÓN 102*100 CM	SERVICIO PLOTTER IMPRESIONES DIGITALES	50.000	50.000	
15	PILA ALCALINA	HOMENCENTER	20.900	20.900	
16	TARRITO ATOMIZADOR PARA ALCOHOL Y GEL ANTIBACTERIAL	PAPIROPOLIS	43.500	43.500	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

18	TRANSPORTE RECOGER MEGAFONO	DAVID BARBOSA	30.000	30.000	
19	COMPRA TERMOMETROS DE MERCURIO	SABRINA VELASQUEZ	14.000		El contratista no presento soportes
20	14 CAPAS PLASTICAS	PLASTICOS Y DESECHABLES	21.000	21.000	
21	15 CAPAS DE PLASTICO	PERCORTES DEL SUR	24.000	24.000	
22	700 TAPABOCAS LAVABLES	MARLEN GUERRERO CANDELA	700.000	700.000	
23	TERMOMETRO INFRAROJO TEMPERATURA CORPORAL, PILAS	LOCATEL	437.450	437.450	
24	MEGAFONO 6" 15W MANIJA USB	AUDIO CENTRO	120.000	120.000	
25	SEÑALIZACION COVID 19	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	1.990.47 0	1.990.47 0	
26	BUTACO PLASTICO COLOR VERDE	RODRIGUEZ RUBIANO HERMANOS	815.150	815.150	
27	GERMIZAN DESINFECTANTE Y ULTRADESINFEC TANTE POR CUÑETE	AURA IVETH TRIANA IZQUIERDO	582.750	582.750	
28	FGERMIZAN DESINFECTANTE X CUÑETE, JABON LIQUIDO CUÑETE, GEL ANTIBACTERIAL GALON	AURA IVETH TRIANA IZQUIERDO	1.438.00 0	1.438.00 0	
29	GERMIZAN DESINFECTANTE Y ULTRADESINFEC TANTE X CUÑETE, JABON LIQUIDO CUÑETE, GEL ANTIBACTERIAL GALON	AURA IVETH TRIANA IZQUIERDO	1.559.49 3	1.559.49 3	
30	504 TAPABOCAS	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	528.907	528.907	

31	OVEROL Y CARETA EN ACRILICO	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	337.946	337.946	
32	DISPENSADOR DE JABON EN ACERO INOXIDABLE	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	322.585		El contratista no presento soportes. Se informa en comité de obra No 36
33	MATERIAL Y MANO DE OBRA ADECUACIÓN PAPSO	CONSTGMSAS	5.074.91 0	5.074.91 0	
34	MANO DE OBRA ADECUACIÓN PAPSO	TECH RL INGENIEROS	3.816.67 3		El contratista no presento soportes. Se informa en comité de obra No 36
35	PINTURA SEÑALIZACION RUTA	REMODELACIONES Y ACABADOS	400.000		El contratista no presento soportes. Se informa en comité de obra No 36
36	COMITÉ PAPSO SEMANAL	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	500.000		El contratista no presento soportes. Se informa en comité de obra No 36
37	PROYECCION COMPRA INSUMOS CONSUMIBLES (VER ITEMS 2.07 Y 2.16 AL 2.19)	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	14.797.3 47		El contratista no presento soportes. Se informa en comité de obra No 36 y mediante comunicado CE-INTUAR- 0481-20

38	<i>SERVICIO DE VIGILANCIA DEL MES DE MARZO</i>	<i>GUARDACOLLTDA</i>	3.292.85 4		<i>Teniendo en cuenta la cláusula décimo cuarta del contrato de obra, este ítem no se reconocerá</i>
39	<i>SERVICIO DE VIGILANCIA DEL MES DE ABRIL</i>	<i>GUARDACOLLTDA</i>	8.232.13 6		<i>Teniendo en cuenta la cláusula décimo cuarta del contrato de obra, este ítem no se reconocerá</i>
40	<i>SERVICIO DE VIGILANCIA DEL MES DE MAYO</i>	<i>GUARDACOLLTDA</i>	3.018.45 0		<i>Teniendo en cuenta la cláusula décimo cuarta del contrato de obra, este ítem no se reconocerá</i>
41	<i>ALQUILER DE CONTENEDORES OFICINA - MARZO 2020</i>	<i>TECNOFAST</i>	742.560		<i>Teniendo en cuenta la cláusula décimo cuarta del contrato de obra, este ítem no se reconocerá</i>
42	<i>ALQUILER DE CONTENEDORES OFICINA - ABRIL 2020</i>	<i>TECNOFAST</i>	1.856.40 0		<i>Teniendo en cuenta la cláusula décimo cuarta del contrato de obra, este ítem no se reconocerá</i>
43	<i>ALQUILER DE CONTENEDORES OFICINA - MAYO 2020</i>	<i>TECNOFAST</i>	680.680		<i>Teniendo en cuenta la cláusula décimo</i>



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

					cuarta del contrato de obra, este ítem no se reconocerá
44	ALQUILER CONTENEDOR BODEGA-MARZO 2020	ESPACIOS MOVILES SAS	690.000		Teniendo en cuenta la cláusula décimo cuarta del contrato de obra, este ítem no se reconocerá
45	PROYECCION EN BASE A PERIODOS ANTERIORES MES ADICIONAL MAYOR PERMANENCIA	GUARDACOL LTDA	8.232.16 3		Se reconoce este valor en el Costo administración según Formato 5 Análisis detallado del AIU e indicado en comunicado CE-INTUAR-501
46	PROYECCION EN BASE A PERIODOS ANTERIORES MES ADICIONAL MAYOR PERMANENCIA	TECNOFAST	1.856.40 0		Se reconoce este valor en el Costo administración según Formato 5 Análisis detallado del AIU e indicado en comunicado CE-INTUAR-501
47	PROYECCION EN BASE A PERIODOS ANTERIORES MES ADICIONAL MAYOR PERMANENCIA	ESPACIOS MOVILES SAS	690.000		Se reconoce este valor en el Costo administración según Formato 5 Análisis detallado del AIU e indicado en comunicado CE-INTUAR-501

\$ 70.570.1 34	\$ 21.427.8 86
----------------------	----------------------



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

1. La prórroga del plazo de ejecución de la Etapa 2 del Contrato hasta el 22 de agosto de 2020.

En comunicado en asunto, el contratista de obra relaciona los motivos por los cuales su avance de obra se ha venido afectando y que se relacionan a continuación:

- a) *De conformidad con el Decreto 090 de 2020 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el aislamiento preventivo obligatorio inicio en la ciudad de Bogotá a partir del 20 de marzo de 2020. Fecha a partir de la cual el ICBF prohibió el ingreso a sus unidades aplicativas, según consta en comunicado No 20202000000054713 de 17 de marzo de 2020. Esto en concordancia con la solicitud efectuada en nuestro comunicado con radicado 120200422184216.*
- b) *Una vez reiniciado el contrato, no será posible recuperar el ritmo de avance de obra que se presentaba antes del inicio de la suspensión, dados los cambios de condiciones ajenos a nuestro control, esto dado el cambio de comportamiento social que exige el distanciamiento, evitando la concentración de personas en todo momento y lugar, la implementación del protocolo en BIOSEGURIDAD, el soporte del sistema de gestión para seguimiento del PAPSO, el plan de movilidad segura PMS con la restricción de horarios, los tiempos invertidos en capacitaciones, el registro diario del consentimiento informado, lavado de manos, la restricción en suministro de materiales.*
- e) *Las restricciones propias del aislamiento preventivo decretado en todo el territorio nacional, han retrasado el proceso de suministro de materiales y su llegada a obra. Esto se evidencia en el tiempo adicional requerido por el transporte de la teja de la cubierta desde la planta en Cartagena que inicio desde el 13 de mayo de 2020 y solo pudo llegar a obra hasta el 25 de mayo ; la demora en la autorización de apertura de las canteras en Soacha que solo permitieron reactivar el suministro de recheo a partir del 19 de mayo de 2020; la falta de perfiles metálicos y malla expandida que paralizaron la producción de la carpintería metálica, especialmente para los elementos "cortasoles" cuyo material solo llegó a planta hasta el 01 de junio, situación agravada con el cierre de la planta Vitelsa proveedora de vidrio laminado templado entre otros.*
- d) *Disposición por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, efectuada mediante Decreto 132 de 2020, declarando el aislamiento total por 14 días de la localidad de Kennedy, afcto cerca del 8% del personal operativo y administrativo de la obra.*

Teniendo en cuenta los motivos antes expuesto y los cuales fueron ocasionados por la pandemia del COVID -19, que generaron afectaciones de todo tipo a nivel mundial y que en la ciudad en la cual se adelanta la obra, el Gobierno Nacional dispuso como un plan inicial para el control del COVID-19 el aislamiento obligatorio para todos los habitantes del país y que al pasar de los días se han venido cambiando las disposiciones de las entidades del estado y de la ciudad, pero que a la fecha no se ha recuperado la totalidad de la vida productiva, como consecuencia de lo antes expuesto, esta interventoría reconoce que el avance de la obra desde su reinicio (12 de mayo de 2020) no ha sido el normal para una obra de estas características y según lo indicado en la programación de obra presentada por el contratista y aprobada por la interventoría.



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

Por lo antes mencionado, la interventoría recomienda a la entidad contratante reconocer al contratista Construcciones Obycon un tiempo de treinta y dos (32) días adicionales para la ejecución de las actividades, así las cosas, la fecha final recomendada para entrega de obra sería para el día 22 de agosto de 2020.

Por otra parte, el contratista de obra solicitó la adición de recursos teniendo en cuenta mayor permanencia en obra de los profesionales e implementación del plan de bioseguridad así:

Costo administración presentada en comunicado S002007 por Construcciones Obycon

Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Administración nomina personal obra mes adicional contractual	mes	1	\$79.226.565	\$79.226.565
Administración soporte oficina mes adicional contractual	mes	1	\$9.835.257	\$9.835.257
Vigilancia 32 días adicionales a fin de obra	mes	1	\$8.232.136	\$8.232.136
Total				\$97.293.958

Costo administración según Formato 5 Análisis detallado del AIU contractual

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	Administración				\$ 103.053.519
101	Staff de personal +prestaciones sociales	Mes	1,0666	\$ 79.226.565	\$ 84.503.054
102	Personal de apoyo administrativo +prestaciones sociales	Mes	1,0660	\$ 9.835.257	\$ 10.484.384
103	Personal de vigilancia+ prestaciones sociales	Mes	1,0666	\$ 7.562.423	\$ 8.066.080

Costos adicionales

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OBYCON	VALOR AVALADO INTERVENTORÍA	OBSERVACIÓN
Proyección compra Insumos consumibles atención COVID 19			\$ 14.797.347		El contratista no presenta un análisis que soporte el valor solicitado, motivo por el cual no es avalado por Interventoría
Alquiler contenedor oficina -32 días adicionales fin de obra	Mes	1	\$ 1.856.400	\$ 1.856.400	Valor corresponde a 32 días de contenedores oficinas administrativas obra
Alquiler contenedor bodega -32 días adicionales a fin de obra	Mes	1	\$ 690.000	\$ 690.000	Valor corresponde a 32 días de contenedores almacén obra
Valor total			\$ 17.343.747	\$ 2.546.400	

Dentro de los costos adicionales, esta interventoría no avala el valor de \$14.797.347,00 por concepto de Proyección compras insumos consumibles atención COVID 19, debido a que el contratista de obra Construcciones Obycon no presento los respectivos soportes, ni análisis de compra de dichos consumibles para validar dicho coste.



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	---

Esta interventoría, avala un valor de \$103.053.519,00 por mayor permanencia (32 días) del personal ofertado por el contratista de obra teniendo en cuenta el Formato 5 ANALISIS DEL AIU y un valor de \$ 2.546.400 por implementación del plan de bioseguridad con el fin de atender la pandemia del COVID 19. Para un total de adicional al contrato de obra por un valor de \$105.599.919.

Con lo expuesto anteriormente, esta interventoría recomienda a la contratante prorrogar el contrato de la referencia en 32 días y realizar una adición de \$105.599.919 teniendo en cuenta los motivos expuestos por el contratista.

Anexo:

- Soportes contables compra de elementos, materiales y mano de obra para implementar el protocolo de bioseguridad, pandemia de COVID 19.*

Mediante comunicado CE-INTUAR-0532 de fecha 21 de julio de 2020 con asunto RESPUESTA COMUNICADO S002140 COSTOS ADICIONALES GENERADOS CON OCASIÓN DE LA CONTINGENCIA COVID, la interventoría informa a Construcciones Obycon que:

Teniendo en cuenta el comunicado en asunto, enviado por Construcciones Obycon y en el cual informa que respecto de aquellos costos adicionales generados con ocasión de la contingencia COVID, que no fueron aprobados, Obycon se reserva el derecho a reclamar su reconocimiento y pago, toda vez que considera que tiene derecho a este.

A lo anterior, esta interventoría se permite informar que mediante comunicado CE-INTUAR-509-20 y CEINTUAR-0513-20 se indica que:

“Dentro de los costos adicionales, esta interventoría no avala el valor de \$14.797.347,00 por concepto de Proyección compras insumos consumibles atención COVID 19, debido a que el contratista de obra Construcciones Obycon no presentó los respectivos soportes, ni análisis de compra de dichos consumibles para validar dicho coste”.

A la respuesta emitida por esta interventoría mediante los comunicados antes mencionados, el contratista de obra no hizo entrega de soportes ni análisis de compra de dichos consumibles, lo cual era necesario para realizar la revisión y validación por parte de la interventoría, motivo por el cual no fue avalado el valor del reconocimiento solicitado por Obycon.

Con relación a la reclamación del Contratista, por concepto de mayor permanencia en obra, derivada de la demora del ICBF para realizar la entrega de las áreas para proceder con la conexión de servicios públicos por valor de \$16.253.279,00, esta Interventoría se permite manifestar, que al momento de suscribir la presente acta de liquidación, desconoce cualquier solicitud formal de reconocimiento económico por parte del Contratista al respecto.

INTERVENTOR

JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
REPRESENTANTE
CONSORCIO UAR